

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP- IT-ME-5601/2024 por el cual Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° ResIn-IT-DD-77/2024 solicita la designación de la Profesora JESSICA GABRIELA MEDINA en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua y Literatura II de 5° MMO "A" ,a partir del 12 de abril del 2024 hasta el 31 de marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora JESSICA GABRIELA MEDINA fue designada interinamente, en reemplazo de la Profesora Rossana Estela Yapur , quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer de continuidad académica.

Que el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 1° lugar del Orden de mérito a la Profesora JESSICA GABRIELA MEDINA.

Que con las atribuciones que le otorgan los Artículos 40 y 43 de la Resolución 411/03, el Director le ofreció la asignatura "Lengua y Literatura II" de 5° MMO A y B y Lengua y Literatura II de 5° TME "A y B" con 4 (cuatro) hs. cátedra (732), a la Profesora JESSICA GABRIELA MEDINA, quien aceptó Lengua y Literatura II de 5 ° MMO "A "con 4 (cuatro) hs. cátedra (732).

Que la Institución informa que el llamado a concurso de las presentes horas se tramita por EXP-IT-ME-4568/2024.

Que por TRA-IT-LIQ-88/2024 de DGPRES N° 222/2024 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello , y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **JESSICA GABRIELA MEDINA**, D.N.I. N° 30.069.832, como Docente Interina, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua y Literatura II de 5º MMO "A" del Instituto Técnico, a partir del 12 de abril del 2024 hasta el 31 de marzo 2025,

con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 17914 / 2024

Hoja de firmas